



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de JUAN CARLOS BECERRA RODRIGUEZ contra MARINA SÁNCHEZ VALERO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00646-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Alléguese en formato PDF el título base del cobro judicial, estas son las letras de cambio Nos. 033 y 034, toda vez que las aportadas no se escanearon en su totalidad (amabas caras), y debe recordarse que, al ser estas allegadas por medio de mensaje de datos deben permitir una apreciación total y legible.

2.- Precise el número de identificación tanto de la parte demandante como demandada, toda vez que no se estipuló identificación alguna, impidiendo con ello su correcta individualización, lo anterior conforme lo establece el numeral 2° del artículo 82 del C.G. del P

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **DIANA MARCELA ESCOBAR GARNICA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.490.778 y de tarjeta profesional No. 116.876 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>26 hoy 10 de marzo 2021.</u> La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
--

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0924956f90fa4ff6277ca0acd883ca7b2e6769aabc7c22e87edf34fc2fbe3383**
Documento generado en 08/03/2021 07:26:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.